

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24423** MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal registrado como CNO 183/2013, con el número de identificación general (NIG): 28079100023392013, por Auto de 5 de junio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Club Social Santo Domingo, S.L., con CIF B-85880045, y con domicilio social en la Avda. de Alfonso XIII, n.º 21, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

D. Antonio Arenas Rodríguez, con DNI 51320989-P.

Vecino de Madrid, con domicilio en la calle Serrano, n.º 63, esc 7.º izq, 28006.

Teléfono: 610776733.

Email: clubsocialsantodomingo@admon-concursal.com.

Profesión: Abogado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036645-1